

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Martes 4 de Enero de 1955

Nº. 2

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 9

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Autorización 11

Contratos 11

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 11

DISTRITO NACIONAL

Nombramientos. 12

SECCION JUDICIAL

Remates 12

Títulos Supletorios 12

Marcas de Fábrica 14

Citación 15

Denuncio de Mina 15

Terrenos Nacionales 16

Aviso 16

Citaciones de Procesados 16

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, que el señor Alcibiades Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

Resultado:

Que según Estado de Caja que corre al folio 5, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado, de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Córdobas y Cincuenta y Tres Centavos (\$ 2,724.53), en los que van incluidos los términos con que abrió y cerró sus operaciones; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador de esta Sala que la tuvo a su cargo, señor David A. Castrillo, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, según pliego de reparos pendientes

del diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 7, este funcionario ordenó que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos de la Glosa Judicial y Fallo respectivo, según auto de las nueve de la mañana, del mismo día y año, por lo que al reverso del mismo folio se puso el cúmplase de ley y se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que por escrito del doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, presentado a las ocho y media de la mañana, folio 9, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en este juicio como apoderado del señor Alcibiades Alvarado, presentando como prueba de su legítima personería, el poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 8, el suscrito lo tuvo por personado el mismo día de la presentación del escrito, mandando tomar razón del poder presentado dándose los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, de 13 de Septiembre de 1946, los fondos del 10% de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres es de Seiscientos Sesenta Córdobas con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 660.84), suma establecida de estos fondos, según oficio del señor Supervisor, el que razonado se agrega al folio 10; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides, en escrito del tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 11, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor del señor Alvarado, y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar su traslado por autos de este mismo día y año, está de acuerdo con dicho pedimento, ordenando dictar la correspondiente sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto

Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alcibiades Alvarado, de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de Sanidad y con los del Tesoro Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, sexto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al señor Alvarado, para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita a la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial. H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las siete de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Diriomo, Departamento de Granada, por el ex-Contador de Glosa de esta Sala, señor Ernesto Peñalba, que el señor Julio Carcache, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 7, de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Ciento Treinta y Cinco Córdobas con Cincuenta y Nueve Centavos (\$3,135.59), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, por auto que corre al folio 24, de las nueve y media de la mañana del seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; y este funcionario en providencia del último auto de las diez de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pie del mismo folio se puso el cúmplase de ley declarándose el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 27, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las

presentes diligencias como apoderado del señor Julio Carcache F., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, que razonado corre al folio 26, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Seiscientos Noventa y Dos Córdobas con Sesenta y Siete Centavos (\$692.67), que acusa tener al último de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad, al folio 30; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides, por escrito del veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 28, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su representado y oír la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, por auto devolutivo de esta misma fecha, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Julio Carcache F., que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Diriomo, Departamento de Granada, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad y los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, segundo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, debiendo acompañar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Guerra, Marina y Aviación**No. 5 CC—V**

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Autorizar a la Compañía All America Cables and Radio, Inc., de esta ciudad, para que pueda aumentar en un 30% el valor de las Tarifas Básicas que rigen actualmente, para sus servicios Radiográficos y Cablegráficos de Nicaragua con el resto del mundo.

2o.—Este Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1954 (f)—SOMOZA. El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Carmen Blandón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
La señora Blandón da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Palacagüina, Departamento de Madriz, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
La señora Blandón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a la señora Blandón, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00) que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Art. 07, Inc. 9, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Somoto.

IV
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel O. N.—Director General de Comunicaciones.—(f) Carmen Blandón.

No. 101 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 23 de 1954. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel O. N.

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Rubén Gómez Sequeira, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
Gómez Sequeira da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en La Concepción, Departamento de Masaya, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Gómez Sequeira, se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter-fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Gómez Sequeira, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cuarenta y Cinco Córdoba (\$45 00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 7, Inc. 11, del Presupuesto General de Gastos vigente y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Masaya.

IV
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

- En fé de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Rubén Gómez Sequeira.

No. 102—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 23 de 1954.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

Ministerio de Salubridad Pública**No. 71**

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a las siguientes personas, que son alumnos del Curso de Inspectores Sanitarios, efectivo 1o. de Noviembre de 54 al 15 de Enero de 1955, con el sueldo de

Doscientos Cincuenta Córdoba, que se tomarán de la Partida Título XX, Capítulo V, Artículo 05:

Rafael López Pérez.
Alejandro Palacios Pastora.
Saúl Porras Largaespada.
Jerónimo Méndez Casco.
Modesto Valladares Arrieta.
Carlos F. López García.
Constantino Lacayo Grijalva.
Guillermo López Avilés.
Luis A. Vilchéz Delgado.
Francisco Acuña Valles.
Arnoldo González Barea.
Gerardo Borge Argüello.

Para los efectos de ley, comuníquese a los nombrados, que ya están desempeñando sus funciones.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 10 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

No. 213

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Nombrar a partir del dieciseis de Diciembre corriente, al señor Eduardo Lacayo, Chofer del Vice-Ministro del Distrito Nacional, en sustitución de Julio C. Silva B., quien renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—Cancelar a partir del quince de Diciembre corriente, el nombramiento del señor Edgar de Trinidad, quien desempeñaba el cargo de Inspector de Pesas y Medidas.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

No. 214

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del dieciseis de Diciembre corriente, al señor Enrique González, Cadenero del Departamento de Ingeniería, del Ministerio del Distrito Nacional, en sustitución del Sr. Tomás Zapata, quien renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 291

Once mañana veinte Enero próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, ochenticuatro manzanas, limitada: oriente, Rafaela Hurtado, testamentaria Santiago Ruiz; poniente, Juan Bustos; sur, Loreuzo Obando, General Anastasio Somoza; norte, Guillermo García, Eusebio Pérez.

Ejecución: Juan Bustos contra Feliciano Bustos.

Base: cuatro mil doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro. — Moisés S. Cole, Srlo. 221 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 211

Crisanto Alvarez, solicita título supletorio, lote de terreno rústico de una manzana de extensión, sito en esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: oriente, herederos de Rosa Alvarez viuda de Obregón; poniente, posesión de Sara Condega; norte, testamentaria de Juan Claro González y Silviano Irigoyen y Eusebia Irigoyen.

Quien se crea con derecho opóngase término legal Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Gabriel Mejía, Srlo. — V. P. ₡ 6.85. 211 3 1

Nº 276

Eulogio Irigoyen, solicita título supletorio lote terreno rústico cuatro manzanas y media extensión poco más o menos, sitio San Marcos, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Jacoba Alemán; poniente, misma señora Alemán, herederos Juan Ignacio Urtecho, camino de por medio; norte, Ceferino Salvatierra, Josefa Dolores viuda de Flores callejón de por medio; y sur, Herminia de Mendoza y Ventura de Salvatierra.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, quince de Diciembre, mil novecientos cincuenta y cuatro. — Gabriel Mejía, Srlo. — V. P. ₡ 7.30. 276 3 1

Nº 90

Bernardo Aguirre Gradias, solicita título supletorio predio rústico terreno propio, situado jurisdicción San Pedro del Norte, este departamento, veinte manzanas, llamado Ranchón, lindante: oriente, Fulgencio Aguirre; poniente, Guillermo Quiñones, camino en medio; norte, José Antonio Sábhez, Silvestre Vilchéz; sur, Francisco Villalobos, Juan Palma, camino en medio. Contiene casa, chagüite, frutales.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. Chinandega, quince Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Francisco Meléndez G., Juez Distrito. — Omar Ant. Boza, Srlo. — V. P. ₡ 6.75. 90 3 1

Nº 111

Fermín Moreno, solicita título supletorio predios rústicos, así: treinta manzanas, lindante: oriente, Matilde y Leonardo Moreno, denominase: El Ocotalillo; dos manzanas, lindante: oriente, Jesús Varela; poniente, Saturnino Moreno; norte, Saturnino Moreno y Leandro Moreno; sur, Macario Izaguirre, ambas jurisdicción San Pedro, este departamento.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Meléndez G., Juez Distrito. — Omar Ant. Boza, Srlo. — V. P. ₡ 6.35. 111 3 1

Nº 201

Benita Cruz, por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, como coheredera sucesión testada su difunto padre José Práxedes Cruz, solicita título supletorio a su favor y demás herederos Crescenciano, María Santos, Bruna, Juan, Perfecta y Pablo Cruz Calero y cónyuge sobreviviente Josefa Calero, siguientes predios sucesoriales: finca rústica en San Juan de Morolica, jurisdicción ciudad Pueblo Nuevo, paraje Casa de Piedra, como veinte manzanas terreno, acotada alambre púas y naturales con árboles cafetos cosecheros y montes incultos, lindante: oriente, herederos Severo Arostegui; occidente, Florencio Morales y Miguel Cruz; norte, Carmen Arostegui; y sur, Arturo Iruas; otra finca rústica La Pava, mismo sitio, como diez manzanas terreno, cultivada guineas y árboles café cosecheros, acotada alambre púas y piñuelas, contiene casa habitación, lindante: oriente, Lino Cruz; occidente, Florencio Morales y Estanislao Cruz; norte, sucesores Julian Vides; y sur, Miguel Cruz.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez, Srío.

Es conforme.—Estelí, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—V. P. \$ 11.32. 201 3 2

No. 6782

Gregoria López, solicita título supletorio predio urbano Totogalpa solar veintitres varas frente, veintinueve fondo, linda: oriente, casa y solar de Concepción Corrales y Luisa v. de López; occidente, María Macaria Gómez, calle en medio; norte, casa y solar Arturo Medina; y sur, casa y solar Bruno Vanegas y Medardo Zavala.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Único Distrito. Somoto, Octubre veintidós, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Srío.—V. P. \$ 3.25. 3061 3 2

Nº 6837

Gonzalo Castellón Poveda, solicita título supletorio, lote terreno propio veinticuatro manzanas aproximadamente, Lechecuagos, lindante: oriente, Juan Francisco Chávez; poniente, solicitante; norte, Angélica Terán; sur, mediando camino, herederos José Antonio Baldizón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. \$ 3.00. 4018 3 2

Nº 6831

Pablo Emilio Ibarra, solicita título supletorio de una finca urbana situada en la comarca Los Cerros, jurisdicción de esta ciudad de Rivas, entre los linderos siguientes: norte, propiedad de Mercedes Oazo, lo mismo que al oriente; sur, propiedad de Francisco Quintanilla, calle La Capellanía de por medio; y poniente, propiedad de Lola Alvarado.

Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco de de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M.—V. P. \$ 0.20. 4012 3 2

Nº 6830

Luis Reyes, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, punto El Cerro San Jaime, treinta y seis manzanas extensión, linda: oriente, Aurelio Montoya e Isabel Montoya; al norte, Pablo Sánchez occidente y sur, sucesión Rogelio Mendoza mejoras veinticuatro manzanas potrero dos mil seiscientos árboles café cuatro manzanas chacra, resto en huer-

ta cercadas con cercos de sanjo, alambre y piedras, casa de ocho varas largo por cinco y media ancho, cubierta con tejas de barro, paredes taquezal.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Santo Tomás del Norte, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leocadio Corrales A.—Ante mí, Manuel Fuentes, Srío.—V. P. \$ 0.20. 4010 3 2

Nº 36

María Aray, pide título supletorio predio rústico, jurisdicción El Sauce, siete manzanas terreno propio, lindante: oriente, camino en medio, predio Arturo Corrales; poniente, Tránsito Acosta; norte, camino en medio, Orlando García; y sur, quebrada en medio, Alberto Aguirre.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. \$ 6.36. 36 3 2

Nº 6825

Juan Francisco Gutiérrez Ortiz, mayor edad, soltero, agricultor, este damicillo, pide extiéndasele título supletorio, lote terreno siete manzanas extensión, ubicado Llano Tejera, esta jurisdicción, con cercas alambre púas, lindante: norte, camino en medio, predio Santos Navarrete; sur, Marcos Blandón; oriente, Antonio Abdalah; poniente, Eusebio Ramón Rizo.

Quien quiera oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.—V. P. \$ 3.25. 4005 3 2

Nº 50

Julian Guadamuz Palacios, pide título supletorio de finca semi urbana, ubicada en Santa Teresa, de manzana y media de cabida, limitada: oriente, Berta Guadamuz; poniente, Genaro García; norte, calle; sur, Tomasa Palacios.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, cuatro de Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonidas Sánchez, Srío.—V. P. \$ 5.67. 50 3 2

No. 6825

Nemesio Vallecillo, por medio apoderado Doctor Eugenio Cuadra hijo, pide título supletorio finca San José en la Quebrada de Agua, jurisdicción Quilalí, este departamento, limitada: norte, propiedad Cleto Calderón, Crique del Terrero en medio; sur, finca Eulalia González y Leonardo Calderón, Crique del Raicero en medio; oriente, montaña inculta, quebrada y camino que conduce de Quilalí a Wiwilí en medio; occidente, propiedad Margarita Ourdián, carril en medio.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dos Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mariscal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. \$ 4.15 164 3 2

Nº 6841

Joaquín Arteta Moreno, solicita extiéndasele título supletorio casa y solar, ubicados esta ciudad, mide solar treinta y tres varas una tercia en cuadro, la casa de tejas sobre horcones, forro de tablas, mide doce varas frente por seis ancho, lindando conjunto: oriente, Francisco Alfaro; occidente, Arturo Víctor Parrales, mediando calle; norte, suc. Rafael

A. Rodríguez, mediando calle; sur, Heliodoro. Ter-cero.

Estímase este inmueble mil córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B.—V. P. \$ 3.90
4022 3 2

Nº 46

Rosa Figueroa, Jalapa, pide título supletorio finca cincuenta manzanas en Santa Ana jurisdicción Jalapa carrilada todos rumbos, cultivada caña azúcar, guineo, huatales para agricultura, y resto monte inculto con estos linderos: norte, serranía ocotalosa; sur, trabajos Máximo Gómez; oriente, trabajos Valentín Mendoza; occidente, trabajos Lizandro Zeledón.

Valórala quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. \$ 3.70.
46 3 2

Nº 51

Juan Inés Martínez, solicita título supletorio dos lotes terreno, uno una manzana, lindante: norte, sur y oriente, Encarnación González; y poniente, Laura Guerrero; otro de tres manzanas, lindante: norte, oriente y poniente, Encarnación González, comarca Cosmapa jurisdicción Chichigalpa.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Omar Boza M., Srío.—V. P. \$ 6.35.
3 2

Nº 66

Julio Castro, solicita título supletorio lote terreno del sitio Olomega, esta jurisdicción, midiendo trescientas diecinueve manzanas y mil ciento treinta y cinco varas cuadradas y un décimo de vara extensión, lindante: norte; oriente y poniente, monte inculto mismo sitio; sur, finca San Rafael de Ana Jacoba Alvarado.

Opóngase

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Omar Ant. Boza.—V. P. \$ 6.40.
66 3 2

Nº 30

El señor Francisco Morales, solicita título supletorio en esta villa, de un solar y casa al oriente de esta población, y que mide norte, cuarenta varas; sur, cuarenta varas; oriente, veinte y una varas, y linda: norte, con solar de Jeremías Valerio; sur, con solar de los señores Caligaris; oriente, calle en medio con Guillermo Colomer; y occidente, un solar de Justiniano Hernández,

Tiptapa, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Espinal C.—Bernabé Guerrero, Srío.—V. P. \$ 7.20.
30 3 2

Nº 11

Francisco Angel Blandón, domicilio Condega, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, lote de terreno sitio San Diego, jurisdicción San Diego, jurisdicción Condega, doscientas manzanas extensión, cercado alambre, empastado, contiene dos casas habitación huertas para cultivo de cereales, lindante: oriente, Lucila Zavala; occidente, Moisés Pérez Zavala; norte, el solicitante; sur, sitio San Diego, camino enmedio.

Estímalo quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve manana, cuatro Noviembre, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—V. P. 7.24.
11 3 2

Nº 257

Zoila Reyes Urroz, solicita título supletorio, solar rústico, terreno propio, jurisdicción Momotombo, mide: cincuenticuatro varas, oriente y poniente; treinta y seis al norte; y treinta al sur, y linda: oriente, mediando calle, Hipólita Reyes; poniente, Aurora Rodríguez; norte, Salomón García; sur, Jacobo Martínez. Hay casa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. 6.08.
257 3 1

Nº 255

Agapito Mendoza Arbizú, solicita título supletorio fuertes, terreno propio, cuatro y media manzanas, jurisdicción Momotombo, lindante: oriente, caserio Momotombo y Lago; poniente, norte y sur, terrenos Diamante, de sucesores Salvador Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Noviembre mil novecientos cincuenticuatro.—Lineado y Lago—Norte—Valen.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. \$ 6.08
255 3 1

Nº 134

Catarino García, solicita título supletorio: a) solar urbano, Jicaral, treinta varas cuadradas con casa, lindante: oriente, Plaza Iglesia; poniente, Hilario García; norte, Casa Cural; sur, San gnacio, Rivas; b) solar urbano Jicaral, treinta varas cuadradas con casa, lindante: oriente, Plaza Pública e Hilario García; poniente, Isabel Hidalgo; norte, Santos e Hilario García; sur, Casa Municipal; c) finca agrícola terreno propio, sesenta manzanas, jurisdicción Jicaral, lindante: oriente, poniente y sur, monte inculto, norte, Valle Mejía al Jicaral.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. \$ 7.24.
134 3 1

Nº 133

Juan Antonio Gutiérrez, solicita título supletorio predio ubicado sitio San Roque, esta jurisdicción. Mide aproximadamente cincuenta manzanas y limita: oriente y norte, el de Eusebio Gutiérrez; poniente, el de Gertrudis Ruiz; y sur, el de Jenaro Altamirano.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintidós Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Nueve de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—V. P. \$ 6.76.
133 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 264

Francisco Alvarez Lacayo, Farmacéutico, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BOCARSOL

para: Productos pulmicos, medicinales y farmacéuticos, especialmente un colutorio.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ebenor Arévalo, Oficial Mayor.
3 2

Nº 266

Schering A. G., de Berlín, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vilij Tardón, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domici-

lo, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SALVAGODON

para: Insecticidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

Nº 265

Rafaela viuda de

Flores, de León, Re-

pública de Nicara-

gua, solicita regis-

tro esta Marca de

Fábrica y Comer-

cio:



REFRESCOS ELABORADOS
POR LA FABRICA DE
BEBIDAS GASEOSAS

Flores

ESTABLECIDA EN 1906

LEON NIC. C.A.

para: Toda clase de bebidas gaseosas.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

CITACION

No. 295

En mi carácter de Secretario tengo el gusto de citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Enero de 1955, a las ocho de la noche, en el local de la Compañía.

Managua, D. N., Diciembre 23 de 1954.

OSCAR SEVILLA SACASA

Secretario

295 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 177

Honorable Señor Ministro de Economía: Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, respetuosamente comparezco y expongo: Según poder que presento para que se razone y se me devuelva, soy apoderado suficiente de la Neptune Gold Mining Company, sociedad organizada, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Mi referida representada es dueña de varias propiedades mineras en la región de Monte Carmelo, Distrito Minero de Pis Pis, Departamento de Zelaya, y para la explotación de ellas necesitase le conceda un plantel que desde ahora denomina «Angelita», situado en la misma región Distrito y Departamento, y que se localiza y deslinda así: Se toma como punto de partida el mojón de concreto Nº 1 al Oeste del Campo de aterrizaje de Monte Carmelo en donde atraviesa un camino ordinario con rumbo N-16-00-0 y una distancia de 1.000 metros se llega al mojón Nº 2. Al Este de esta línea quedan el campo de aterrizaje de Monte Carmelo y terrenos nacionales. Desde el centro del mojón Nº 2 se traza la línea Nº 2 y con rumbo S-74-00-0 y una distancia de 1.000 metros se llega al mojón Nº 3. Desde el centro del mojón Nº 3 se traza la línea 3 y con rumbo S-16-00-0 y una distancia de 1.000 metros se llega al mojón Nº 4, colindando con terrenos nacionales. Del mojón Nº 4 con rumbo N-74-00-E y una distancia de 1.000 metros, se traza la línea Nº 4 que llega al mojón Nº 1, colindando con terrenos nacionales. El área total del plantel es de 100 hectáreas. Pido a Ud. Señor Ministro, que previos los trámites de ley extienda a favor de mi representada el título correspondiente. Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogacía en esta ciudad. presentará este escrito el señor Alfredo Fonseca M. Managua, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Salv. Castillo. — Presentado por el Doctor Salvador Castillo, a las doce meridianas del día doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro junto con el poder a que se refiere. — Evenor Arévalo. — Ministerio de Economía. — Managua, Distrito Nacional, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Las once de la mañana. — Por presentada la anterior solicitud, publíquese por tres veces, durante treinta días, de diez en diez días, en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado y dese cuenta con ella al Señor Juez de lo Civil del Distrito de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya en cuya jurisdicción se ubica el Plantel objeto de la dicha solicitud. Razónese el poder presentado por el Doctor Salvador Castillo, a quien se tiene como apoderado de la Neptune Gold Mining Company y devuélvasele. Notifíquese. — Alejandro Bica Muñoz. — Ante mí: — Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Evenor Arévalo, Oficial Mayor. — V. P. ¢ 24.30. 177 3 3

TERRENOS NACIONALES

No 207

Manuel de Jesús Montiel, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita adjudicación título oneroso, lote terreno nacional, cuarenta hectáreas, situado Comarca «Betulia» jurisdicción La Libertad, limitado: norte, posesión Roque Cruz Castillo; sur, propiedad José Antonio Montiel y «Pozza Larga»; oriente, finca de Pablo Báez; poniente, fincas de Juan y Timoteo Calero.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro de treinta días.

Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, dos Diciembre mil novecientos cincuenticuatro.—Arturo Tablada Solís. N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, dos Diciembre mil novecientos cincuenticuatro.—N. Borge, Srío.

3 2

No 108

César Antonio Ríos, solicita adjudicación título oneroso doscientas hectáreas, terreno nacional, comarca El Pedernal y Tagua, jurisdicción La Libertad, limitadas: norte, finca de Mateo Obando; sur, la de Antonio Marín río Tagua en medio; este, la de Felipe Sequeira; y oeste, la de Calixto Ríos.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro de treinta días.

Subdelegación de Hacienda, Juigalpa uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—N. Borge, Srío.—V. P. ₡ 7.48.

108 3 2

AVISO

El último número de «La Gaceta» fué 292, fecha 24 de Diciembre de 1954. El primer No. 1 es la del 3 de Enero de 1955.

LA DIRECCION

CITACIONES DE PROCESADOS

No 42

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Juan Rivas, mayor de edad, de estado ignorado, agricultor y del domicilio de Condega para que dentro del término de quince días comparezca ante el Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de robo de maíz, propiedad del señor Sinforsoso Talavera Pérez, mayor de edad casado, agricultor y del domicilio de Condega, de ese departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Estelí, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

42 1

No 17

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Espinoza Pérez, del domicilio de Quezalguaque y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en José Carrillo Martínez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Quezalguaque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal de León, a los diez y siete días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Grana Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.—Of.

17 1

No 28

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tobias Jirón Baquedano, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como cómplice del delito de lesiones graves, cometido en la persona de Esteban Galea, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Atoya, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González C., Srío.—Of.

28 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	0.30	Por semestre.	25.00
Por mes	5.00	Por año	45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.